



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CULPA PATRONAL - 25286-3105-001- 2021-00026-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO DÍAZ CARDONA y DIANA MILENA GONZÁLEZ
DEMANDADO: TRANSPORTES DEL SUR DE COLOMBIA S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Comoquiera que no se llevó a cabo la audiencia señalada para el día 7 de marzo de 2024 a las 2:00pm, se reprograma la misma y se convoca a las partes para el día **12 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del C.P.T.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
 - Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**
 - Las partes y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.
2. Por secretaria notifíquese a los médicos de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca de la fecha señalada en la presente providencia con el fin de que concurren a la diligencia para practicar el interrogatorio decretado como prueba en el presente asunto. **OFICIESE**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a629629e4ba784ddc802c7a40c9579471ae7c8b5b3bc42594543cc782a044df**

Documento generado en 24/04/2024 01:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>